



GOBERNADOR DE PUERTO RICO

Pedro R. Pierluisi

13 de enero de 2023

TRAMITES Y RECURSOS SENADO PR  
RECIBIDO 01/17/2023 09:51:00

Honorable José Luis Dalmau Santiago  
Presidente  
Senado de Puerto Rico

Estimado señor Presidente Dalmau Santiago:

La Asamblea Legislativa aprobó durante su Cuarta Sesión Ordinaria la **Resolución Conjunta del Senado 357**, cuyo título dispone:

"Para añadir una nueva Sección 2 y reenumerar las Secciones subsiguientes de la Resolución Conjunta 85-2020, a los fines de asignar doscientos millones de dólares (\$200,000,000) adicionales a los fondos ya destinados al Fondo Rotatorio, para que sean utilizados única y exclusivamente por los Municipios del Estado Libre Asociado de Puerto Rico."

Esta medida se presenta como una forma de poder ayudar a los 78 municipios de Puerto Rico en su difícil situación económica. Este servidor entiende las necesidades de los alcaldes y alcaldesas para poder satisfacer las necesidades de sus habitantes. Es por dicha razón que en los pasados días firmé la Resolución Conjunta de la Cámara 387, que se convirtió en la Res. Conj. 4-2023, la cual permite la distribución de un millón de dólares para cada municipio provenientes del fondo de emergencia.

En el caso de esta **R. C. del S. 357**, no existe en este momento una necesidad de fondos que amerite aumentar los recursos del Fondo Rotatorio, asignado a través de la Resolución Conjunta 85-2020. Al día de hoy, el Fondo Rotatorio tiene un balance de alrededor de \$748 millones, de los \$750 millones reservados y los municipios tienen acceso al mismo.



GOBERNADOR DE PUERTO RICO

Pedro R. Pierluisi

Por las razones antes expuestas, les comunico que he impartido un veto expreso a la **Resolución Conjunta del Senado 357**.

Atentamente,

A handwritten signature in cursive script, appearing to read "Pierluisi".

**(R. C. del S. 357)**

## **RESOLUCIÓN CONJUNTA**

Para añadir una nueva Sección 2 y reenumerar las Secciones subsiguientes de la Resolución Conjunta 85-2020, a los fines de asignar doscientos millones de dólares (\$200,000,000) adicionales a los fondos ya destinados al Fondo Rotatorio, para que sean utilizados única y exclusivamente por los Municipios del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La Resolución Conjunta 85-2020 autorizó al Departamento de Hacienda a crear un fondo rotatorio segregado, el cual se nombró como "Fondo Rotatorio". Dicho fondo es utilizado para otorgar préstamos, líneas de crédito y adelantos a agencias del Gobierno Central, corporaciones públicas, instrumentalidades y municipios del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

Los municipios tienen la responsabilidad de proveer una infraestructura adecuada para sus ciudadanas y ciudadanos. Esto incluye realizar una amplia variedad de proyectos de mejoras públicas permanentes para cumplir con dicha responsabilidad. En la mayoría de los casos, el Gobierno Central no puede realizar dichas obras en un periodo de tiempo satisfactorio y diligente para resolver los problemas de infraestructura en los municipios. Esta situación se une a la escasez de recursos que sufren los municipios para llevar a cabo dichas obras.

Aun así, a través de la historia han sido los municipios quienes han respondido de forma inmediata a las emergencias y desastres naturales. Esta Asamblea Legislativa reconoce la importancia que tienen los municipios en la respuesta a los eventos naturales que han afectado a Puerto Rico durante los pasados años.

Por todo lo cual, se hace meritorio proveer a los municipios herramientas de financiamiento para realizar obras de mejoras públicas que tanto necesitan. Es necesario asignar doscientos millones de dólares (\$200,000,000) adicionales a los fondos ya asignados al Fondo Rotatorio según dispuesto en la Resolución Conjunta 85-2020. Lo anterior, para que sean utilizados única y exclusivamente por los Municipios del Estado Libre Asociado de Puerto Rico. Con esta inyección el Fondo Rotatorio contará con un total de novecientos cincuenta millones de dólares (\$950,000,000). Los nuevos fondos asignados por esta Resolución Conjunta no impiden que los municipios continúen disfrutando de los préstamos, líneas de crédito o adelantos de los primeros fondos asignados.

**RESUÉLVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Sección 1.- Se añade una nueva Sección 2 a la Resolución Conjunta 85-2020, para que lea como sigue:

“Sección 2.- Independientemente de los fondos asignados en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta, se añaden doscientos millones de dólares (\$200,000,000) adicionales al Fondo Rotatorio. Dichos fondos serán utilizados única y exclusivamente por los municipios del Estado Libre Asociado de Puerto Rico. Todo lo anterior, en cumplimiento con lo dispuesto a través de esta Resolución Conjunta.

Estos fondos adicionales asignados en esta Sección no impiden que los municipios continúen disfrutando de los préstamos, líneas de crédito o adelantos de los fondos ya asignados. Como resultado de esto, el Fondo Rotatorio contará con un total de novecientos cincuenta millones de dólares (\$950,000,000).”

Sección 2.- Renumeración

Se renumeran las actuales Secciones 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9 de la Resolución Conjunta 85-2020 como las nuevas Secciones 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10, respectivamente.

Sección 3.- Vigencia

Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.